



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JDC/036/2019.

ACTORA: TERESA ATENEA GÓMEZ RICALDE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO DE TURNO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los doce días del mes de agosto de dos mil diecinueve, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa a la Magistrada Nora Leticia Cerón González, Presidenta de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal el oficio DJ/2183/19, signado por el maestro Juan Enrique Serrano Peraza, Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, al cual acompaña la demanda original del Recurso de Apelación promovido por Teresa Atenea Gómez Ricalde, así como las demás constancias de trámite del medio de impugnación referido al rubro; no omito manifestar se advierte que la parte actora interpone su medio de impugnación como Recurso de Apelación, sin embargo, de acuerdo a las manifestaciones que realiza en el escrito de demanda se advierte éstas encuadran en los supuestos en la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral vigente para el juicio ciudadano.- - - - -

VISTO lo de cuenta, la suscrita Magistrada Presidenta, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II, 17 y 18 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.- - - - -

- - - - - A C U E R D A - - - - -

I. Téngase por presentado al maestro Juan Enrique Serrano Peraza, Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, con el escrito y documentación de cuenta, dando cumplimiento a las reglas de trámite en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación.- - - - -

II. Con la documentación de la cuenta y con las constancias que obran en el cuadernillo identificado con la clave **CA/092/2019** que se abriera para dar el inicio al trámite del presente asunto; y toda vez que del escrito de demanda se desprende que Teresa Atenea Gómez Ricalde, manifiesta supuestas violaciones a sus derechos político electorales, esta debió invocar un Juicio para la Protección



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense mismo que tutela esos derechos, por lo anterior intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **JDC/036/2019**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal.- - - -

III. Atendiendo a que el acto impugnado a través de esta vía es el desechamiento dictado por la Dirección Jurídica del Instituto Electoral de Quintana Roo, de fecha siete de junio de dos mil diecinueve, dentro del expediente de la queja registrada bajo el número IEQROO/PES/119/19, toda vez que de ello se desprende la existencia de identidad en el acto impugnado que dio origen al diverso expediente **RAP/045/2019** y siendo que en ambos casos la Dirección Jurídica del citado Instituto, es la autoridad responsable; al encontrar conexidad en tales asuntos y a fin de evitar resoluciones contradictorias, túrnese el referido expediente a la ponencia del **Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas**, por así corresponder al orden en que se han venido asignando los asuntos de este Tribunal.- - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**.- - - - -